

EXP-UNC:0060060/2019

Córdoba, 20 DIC 2019

VISTO

La nota elevada por la Dirección del Doctorado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2020 para la cohorte en curso del Doctorado en Artes, y la actualización de los montos de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos para cada cohorte previa; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer el valor de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2020 que deberán abonar los doctorandos de la cohorte 2014 y 2018 y los doctorandos de cohortes anteriores que no hubieran cancelado su deuda en los términos y plazos fijados por las Resoluciones Decanales 673/2014, 408/2018 y 363/2019;

Que en función de los costos previstos para el dictado de los cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera durante el año 2020, el Comité Académico del Doctorado en Artes ha realizado el ajuste del valor de esas cuotas.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer en \$3000 (pesos tres mil) el valor de las cuotas mensuales, hasta el día 10 de cada mes, luego con valor de \$3200 (pesos tres mil doscientos), correspondientes al año lectivo 2020 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos argentinos.

ARTICULO 2º: Establecer en \$3600 (pesos tres mil seiscientos) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2020 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$4500 (pesos cuatro mil quinientos) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$6000 (pesos seis mil) para doctorandos extranjeros provenientes de otros países.


ARTICULO 3º: Fijar, que las cuotas adeudadas de años anteriores que no hayan sido canceladas al 29 de febrero de 2020 deberán ser abonadas con el monto establecido para el año 2020 a partir del 1 de marzo de 2019.

ARTICULO 4º: Autorizar un nuevo ajuste en el segundo semestre del año 2020 si el aumento de los precios supera los valores estimados.

ARTICULO 5º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

ARTICULO 6º: Protocolícese; inclúyase en el digesto electrónico y comuníquese a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 0719
edp.


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes - UNC




Mter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba